



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-MDR/A

Reque, 31 de agosto de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

**VISTO:** El Memorandum N.º 086-2023-MDR/A de fecha 31 de agosto de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central, Regional y Provincial, entre los que se encuentran las de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, con informe N° 251-2023-MDR/GDSE/JCRT de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el día 30 de agosto del 2023 de cada año se celebra el Día de la Enfermera Peruana, fecha que fue establecida desde el año 1955, conmemorándose la gran labor que realizan las enfermeras y enfermeros del país que ha dejado significativa relevancia por su participación en la lucha contra el COVID 19 y este año 2023 en la lucha contra el Dengue, enfermedades que siguen azotando a nuestro distrito y país, teniendo dicho personal un papel protagónico por estar en la primera línea de esta batalla, primando en el cuidado de la salud de todos los moradores de nuestro distrito.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, honra y enaltece a aquellos enfermeros y enfermeras que actúan con vocación de servicio a la sociedad reconociendo los años de identificación, contribución y abnegación demostrada en fortalecer el sistema de salud y protección social, mejorar la calidad de vida, mediante la prevención y cuidado de la salud y bienestar de los ciudadanos.



Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - FELICITAR y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO por conmemorarse el Día de la Enfermera Peruana a la Lic. Enf. IRIS AMANDA BENEL ALARCON, por su ardua labor y entrega en favor del distrito de Reque aportados en 32 años de servicios desinteresados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad Funcional de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, notificar la presente resolución a la administrada y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera  
ALCALDE

